



ORDENANZA N° 015-2007-MDP

Pacocha, 22 de mayo del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del año 2007, el Pedido Incorporado a la Orden del Día sobre: "APROBACIÓN DE ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE MULTAS TRIBUTARIAS GENERADAS EN EL AÑO 2007 HASTA EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO", así como el Informe N° 133-07-GAT-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas.

Que, el artículos 74° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites de la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 69° inciso 2), prescribe que son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

Que, el Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que el Concejo Municipal ejerce su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas, las que cuando versen sobre materia tributaria, deben sujetarse a la normatividad correspondiente.

Que, es necesario impulsar políticas que incentiven la recaudación tributaria, y la puntualidad en el pago de las deudas tributarias por parte de los contribuyentes, siendo el Concejo Municipal quien otorga el beneficio de condonación multas tributarias, acogiendo la petición de los contribuyentes.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. del Código Tributario contenido en el D. S. N° 135-99-EF, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- ESTABLECER el beneficio de CONDONACION DEL 100% de las MULTAS TRIBUTARIAS, dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha por las infracciones generadas en el año 2007.

Artículo Segundo.- PLAZO DE APLICACIÓN. El beneficio de condonación antes referido, tendrá vigencia desde el día siguiente de la publicación de la presente norma hasta el 31 de julio del 2007.

Artículo Tercero.- Los contribuyentes que se acojan a la condonación de multas tributarias, deberán hacerlo presentando por trámite documentario una Solicitud Única de Trámite, sin ningún costo.

Artículo Cuarto.- Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contravengan la presente.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza deberá ser ratificada por la Municipalidad Provincial de Ilo y publicada antes de su entrada en vigencia.

Artículo Sexto.- Para efecto de presentar la solicitud de ratificación a la Municipalidad Provincial de Ilo a que se contrae la Ordenanza N° 343-2006-MPI (Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales), Secretaría General coordinará con la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

- CC. Gerencia Municipal
- G.A.T.
- O.A.J.
- Regidores (05)
- MPI
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ILO
ARTURO ARAGON CORNEJO
ALCALDE